



RADICADO:	08001310501120210017200
DEMANDANTE:	CLAUDIA ELENA BERMUDEZ SUAREZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
PROCESO:	ORDINARIO

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que en auto de fecha 5 de octubre de 2023, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia en calenda 28 de febrero de 2024. No obstante, se deberá reprogramar debido a la comisión de servicio que le fue concedida al titular del despacho para la precitada fecha. Sírvase proveer.

Barranquilla, 26 de febrero de 2024.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -

Visto el informe secretarial que antecede, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 y la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la cual tendrá lugar el día **21 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 02:00 P.M.**

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia, se llevará a cabo a través del aplicativo **Lifeseize**, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual deberá estar previamente instalado y configurado por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Así las cosas, las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada, haciendo click en el siguiente link <https://call.lifeseizecloud.com/20807594>

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **21 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 02:00 P.M.**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 y la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Rad. 08001310501120210017200